

Núm. expte.: GEN-CTTE/2016/19

En la ciudad de Cieza, a uno de marzo de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

De una parte, DOÑA MARÍA JESÚS LÓPEZ MORENO Concejal Delegada de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, debidamente facultada para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de febrero de 2017.

De otra: DON MANUEL TRAVESÍ FONFRÍA, con D.N.I. nº 50711939-K, y DON JESÚS ÁNGEL SUSO LÁZARO, con D.N.I. nº 24349497H, en nombre y representación de la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F. nº A-80907397, en calidad de administradores mancomunados, conforme queda acreditado en el expediente.

Ambas partes, se reconocen la suficiente capacidad legal para la formalización del presente contrato administrativo que lo llevan a efecto con sujeción a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto, acordó adjudicar a la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., la prestación del servicio de **"TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET"**.

SEGUNDO: Que don Manuel Travesí Fonfría y don Jesús Ángel Suso Lázaro, en nombre y representación de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., aceptan la referida contratación, y en consecuencia fijan y establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del contrato: La mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. se compromete a prestar el servicio de **"TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET"**, de conformidad con el Pliego de Condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares y

su anexo de prescripciones técnicas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de octubre de 2016 y su oferta presentada, incluidas las mejoras gratuitas ofertadas.

SEGUNDA.- Duración: El plazo de duración del contrato se establece en CUATRO AÑOS, contados a partir de la suscripción del presente documento. Los servicios, actividades y suministros necesarios para la puesta en marcha del servicio deberán estar finalizados en el plazo de tres meses, a contar desde la suscripción del contrato.

No se establece posibilidad de prórroga del contrato.

TERCERA.- Precio: El precio anual del contrato es de CUARENTA MIL SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.073,68 €), correspondiendo la cantidad de 33.118,74 € al precio base y 6.954,94 € al importe del IVA, incluidas las mejoras gratuitas ofertadas.

CUARTA.- Pago del precio: El pago del precio se efectuará por mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente factura, con el visto bueno de la Concejal Delegada de Administración General y del Responsable del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Cieza, se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

La identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica del Ayuntamiento de Cieza (códigos DIR3), que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas, es la siguiente:

- Código de la oficina contable: L01300196
- Código del órgano gestor: L01300196
- Código de la unidad de tramitación: L01300196

QUINTA.- Garantía definitiva: Para responder del cumplimiento del contrato, el Adjudicatario ha constituido ante este Ayuntamiento garantía definitiva mediante aval emitido por la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., inscrito en su Registro Especial de Avaluos con el número 0182000888385, por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.623,75 €).

SEXTA.- Naturaleza del contrato: El presente contrato tiene naturaleza administrativa, formando parte del mismo el Pliego de condiciones particulares y su anexo de prescripciones técnicas, referido en la Cláusula primera del presente contrato, del cual el adjudicatario suscribe en este acto un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento y conformidad, el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2017, y la oferta presentada por la empresa adjudicataria; y en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad y aceptación se firma el presente documento, en duplicado ejemplar, uno para el Contratista y un segundo para unir al expediente, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

Doña María Jesús López Moreno

EL ADJUDICATARIO

VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

D. Jesús Ángel Suso Lázaro D. Manuel Travesí Fonfría

EL SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CORPORACIÓN

Don Bartolomé Buendía Martínez